

# Plan de Austeridad del Gasto Público

Alcaldía Local de Bosa

2026

**Reporte de Austeridad del Gasto Público**  
**Alcaldía Local de Bosa 2026**

**Alcalde Local de Bosa**  
**Fabian Ernesto Ramírez Cruz**

**Elaboró:**  
**Nicolas Humberto Pacheco Garzon**

**Reviso y aprobó:**  
**Sergio Andrés Caro Uscategui**

## Tabla de Contenido

|                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SIGLAS.....</b>                                                                               | <b>4</b>  |
| <b>DEFINICIONES .....</b>                                                                        | <b>4</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                        | <b>5</b>  |
| 1. <b>Marco normativo.....</b>                                                                   | <b>5</b>  |
| 2. <b>Marco Estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Bosa.....</b> | <b>6</b>  |
| 3. <b>Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público.....</b>                                      | <b>6</b>  |
| 4. <b>Socialización del Plan de Austeridad del Gasto Publico.....</b>                            | <b>6</b>  |
| 5. <b>Seguimiento.....</b>                                                                       | <b>6</b>  |
| 6. <b>Formulación 2026.....</b>                                                                  | <b>6</b>  |
| 7. <b>Resumen de Rubros Priorizados .....</b>                                                    | <b>13</b> |
| 8. <b>Informes .....</b>                                                                         | <b>13</b> |
| 9. <b>Indicador de austeridad.....</b>                                                           | <b>13</b> |

## SIGLAS

- **ALB:** Alcaldía Local de Bosa
- **FDLB:** Fondo de Desarrollo Local de Bosa
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental

## DEFINICIONES

- **Austeridad:** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.
- **Buenas prácticas ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo una relación amigable con el medio ambiente a través del uso razonable de los recursos públicos y ambientales.
- **Cero papel:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Eficacia:** Se refiere al cumplimiento de las determinaciones de la administración.
- **Eficiencia:** Hace relación a la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la administración.
- **Gasto:** Los gastos son las transacciones que disminuyen la utilidad y representan consumos que la entidad ha registrado durante un periodo de tiempo. Es decir, lo consumido, ejecutado o causado por la entidad respecto a un bien o servicio utilizado
- **Optimización:** Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados superiores al estado anterior.
- **Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actividades administrativas se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto.
- **Racionalización:** Aquellos aspectos atinentes a la creación, organización, ejecución, manejo y control del del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

## INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB), en su calidad de entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*. Dicho decreto establece que cada entidad u organismo distrital, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su actividad misional, deberá formular al inicio de cada vigencia fiscal un Plan de Austeridad del Gasto, orientado al fortalecimiento del cuidado de lo público y, en particular, a la optimización de los recursos presupuestales, sin menoscabo de la calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

En este marco, la Alcaldía Local de Bosa adopta la metodología para la implementación de la estrategia del Plan de Austeridad del Gasto Público y la herramienta de seguimiento definidas en el Decreto 062 de 2024. Este plan establece las actividades necesarias para el cumplimiento de la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, así como la normatividad aplicable, promoviendo el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad mediante el acatamiento de los lineamientos orientados al ahorro.

En consecuencia, la alta dirección del Fondo de Desarrollo Local de Bosa reafirma su compromiso con la reducción de costos y el uso eficiente de los recursos públicos. En este sentido, se presentan los rubros priorizados y aprobados para la implementación del Plan de Austeridad del Gasto Público.

El presente documento contiene los lineamientos y elementos que conforman el Plan de Austeridad del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia 2026.

### 1. Marco normativo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad....

Por otro lado, la Directiva Presidencial 4 de 2012 establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa.

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

Finalmente, que el Decreto Distrital 062 de 2024 expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías

cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.

## **2. Marco Estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Bosa**

En el marco del Decreto 411 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno” se define lo siguiente:

### **Misión**

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía del goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales, la promoción de la convivencia pacífica, de la participación ciudadana y del uso adecuado de los diferentes espacios de la ciudad, coordinando las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, construyendo confianza ciudadana, identidad de ciudad y cultura de paz, con un enfoque territorial, étnico, poblacional – diferencial y de género.

### **Visión**

En el 2028, la Secretaría Distrital de Gobierno, se reconocerá como la más social de la historia, con una gestión de lo cotidiano y una gerencia pública eficiente, inclusiva, transparente, innovadora y cercana a la ciudadanía, generando un sentido de apropiación y confianza.

## **3. Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público**

La Alcaldía Local de Bosa formuló el Plan de Austeridad del Gasto Público con el propósito de racionalizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la eficiencia administrativa. El cumplimiento de este Plan de Acción es de obligatorio acatamiento para todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, en el desarrollo de sus funciones, obligaciones, responsabilidades y actividades.

## **4. Socialización del Plan de Austeridad del Gasto Público**

Una vez el documento se encuentre revisado y aprobado por parte de la Alcaldía, este se procederá a publicar en la página web de la entidad, para conocimiento de los servidores públicos y la ciudadanía en general.

## **5. Seguimiento**

La Alcaldía Local de Bosa realiza el seguimiento mensual a la información que alimenta la matriz del Plan de Austeridad del Gasto Público. Para tal fin, cada responsable del seguimiento de los rubros priorizados deberá registrar y actualizar la información correspondiente dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, con el objetivo de consolidar los datos y elaborar los informes respectivos.

La información consolidada será remitida al Concejo de Bogotá, D. C., dentro de los plazos establecidos, esto es, a más tardar el último día hábil de los meses de agosto y febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024.

El seguimiento se efectuará mediante los instrumentos definidos por la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta 000002 de 2025.

## **6. Formulación 2026**

La Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 062 de 2024, el cual establece que cada entidad y organismo distrital, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su actividad misional, deberá aplicar criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su gestión,

adoptará decisiones en materia de gasto público bajo la observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.

Con el propósito de fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, consolidar la cultura del ahorro y aplicar de manera efectiva las medidas de austeridad del gasto, se definió un escenario de alistamiento que involucró las siguientes acciones:

- Identificación de los rubros que se ajusten a criterios de evidencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.
- Identificar a los actores responsables de la ejecución de los rubros.
- Priorización de los rubros para el indicador de austeridad.
- Diligenciamiento del instrumento de formulación de la 000002 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Formalización de los rubros a racionalizar, con las dependencias responsables de los rubros.

### 6.1 Descripción de las actividades

Las principales acciones para la vigencia 2026 se focalizarán en la reducción o mantener los giros en los siguientes rubros:

- Consumo de papel
- Vehículos oficiales
- Servicios públicos

### 6.2 Conceptos elegibles y no elegibles

A continuación, se presentan los conceptos sensibles de elegibilidad para la aplicación de las medidas de austeridad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024. Dichas medidas se clasifican en dos categorías: modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración del talento humano, y administración de servicios.

### 6.3 Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

- **Concepto: Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

El concepto no se incluye dentro de los elementos elegibles para llevar a cabo acciones de austeridad en el período 2026, ya que se estructuran de acuerdo con las necesidades del servicio y los proyectos que requieran personal.

Adicionalmente, dado que la vigencia 2026 corresponde a la consolidación de las metas y compromisos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, y considerando que durante dicha vigencia operará un periodo de restricción en la contratación directa en aplicación de Ley 996 de 20055 o Ley de Garantías Electorales, no se establece un tope específico para el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular externa de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 000009 del 31 de diciembre del 2025.

Esta determinación esta estrictamente relacionada con la aplicación de los principios

de austeridad, racionalización y priorización del gasto, por lo que la Alcaldía Local de Bosa, priorizara la suscripción de contratos de prestación de servicios que se encuentren directamente asociados a la ejecución de programas, proyectos y actividades misionales, que contribuyan de manera directa, verificable y medible al cumplimiento de las metas, productos e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Local "Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura" y que generen un impacto claro en la prestación de los servicios al ciudadano, conforme a los instrumentos de planeación y seguimiento adoptados por la Alcaldía Local.

Por lo anterior siempre se busca la eficiencia en el uso de los recursos para la atención de las diferentes necesidades de la comunidad, los colaboradores, los entes de control y los requerimientos de nivel central, tanto a nivel operativo como de información.

- **Concepto: Horas extras, dominicales y festivos.**

En el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se lleva a cabo el seguimiento y control de las actividades que demandan la ejecución de servidores públicos durante la jornada laboral ordinaria, esto en el marco de las estrategias existentes de Trabajo Inteligente, por lo tanto, no es procedente la asignación de horas extras al personal de planta, razón por la cual este rubro no es elegible.

- **Concepto: Viáticos y gastos de viaje.**

Este concepto no fue considerado como gasto elegible, dado que no se proyectan gastos asociados a viajes y viáticos, teniendo en cuenta que la entidad no contempla dentro de sus funciones la comisión de servicios por parte de funcionarios de planta. En consecuencia, se continuará con la implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de las acciones establecidas en el Decreto 062 de 2024.

- **Concepto: Compensación por vacaciones.**

Las vacaciones no se consideraron como un gasto elegible; sin embargo, se seguirán implementando estrategias que favorezcan el disfrute de las vacaciones a las que tienen derecho los funcionarios de la entidad.

- **Concepto: Bono navideño.**

El bono navideño no fue incluido como gasto elegible dentro del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026; no obstante, se continuará con la implementación de acciones orientadas a la racionalización de los recursos asociados a este concepto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 062 de 2024.

- **Concepto: Capacitación.**

No se considera como un concepto de gasto elegible; sin embargo, se tendrán en cuenta las medidas contempladas en el Decreto 062 de 2024 para optimizar los recursos en las actividades del plan de capacitación institucional.



- **Concepto: Bienestar.**

No se considera como un concepto de gasto elegible; sin embargo, se tendrán en cuenta las medidas contempladas en el Decreto 062 de 2024 para optimizar recursos en las actividades del plan de bienestar institucional dando como resultado un ahorro.

- **Concepto: Eventos y conmemoraciones.**

Este concepto no se toma como un gasto elegible; sin embargo, todo evento que se realice debe cumplir con los criterios de sencillez, moderación y austeridad.

- **Concepto: Fondos educativos.**

La Alcaldía Local de Bosa, no toma como gasto elegible este concepto dado que no tiene recursos asignados para estos casos.

#### 6.4 Administración de servicios

- **Concepto: Telefonía.**

La Alcaldía Local de Bosa, en su calidad de promotora de la austeridad en el gasto público, no cuenta con el servicio de telefonía móvil celular y se mantendrá en dicha condición. En consecuencia, este concepto se prioriza conforme al Plan de Austeridad del Gasto, el cual insta a las entidades a abstenerse de adquirir planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel.

Se exceptúan de esta disposición aquellos servicios destinados a la atención al ciudadano, así como los requeridos como parte de la dotación del personal encargado de garantizar la seguridad de los beneficiarios de esquemas de protección, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 062 de 2024.

A cada área funcional de la Alcaldía Local de Bosa se le asigna el servicio de telefonía fija. Como medida de control, se han implementado restricciones para la realización de llamadas a teléfonos celulares, así como llamadas nacionales e internacionales, mediante la programación de la planta telefónica, la cual permite únicamente llamadas locales. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, con el inicio de la nueva vigencia, las tarifas podrán presentar ajustes conforme a los incrementos establecidos por ley.

De igual manera, se contempla reducir los costos asociados a la telefonía fija mediante la optimización del servicio, a través de la adopción de nuevas tecnologías ofrecidas por la empresa prestadora del servicio.

La meta establecida es mantener o reducir el consumo de este servicio. En concordancia con la continuidad de la estrategia de Trabajo Inteligente, se promueve el uso de alternativas tecnológicas y herramientas digitales que faciliten el desarrollo de las actividades del personal del Fondo de Desarrollo Local, razón por la cual este rubro se prioriza dentro del Plan de Austeridad del Gasto.

- **Concepto: Vehículos oficiales**

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa dispone de cinco (5) vehículos asignados al servicio oficial, cuyos costos de operación y mantenimiento se cubren con recursos de funcionamiento. Dentro de este parque automotor se incluye una (1) motocicleta, la cual se utiliza de manera estratégica para atender requerimientos que implican el desplazamiento de un solo funcionario, optimizando tiempos y recursos. Los cuatro (4) vehículos restantes se encuentran en funcionamiento y apoyan el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, entre las que se destacan operativos en materia de riesgos, ambiente, seguridad, reactivación económica, protección animal, seguimiento a proveedores, así como actuaciones de carácter policivo y jurídico, entre otras.

Si bien este rubro no se establece como prioritario dentro del Plan de Austeridad del Gasto, se implementarán acciones de seguimiento y control al consumo de combustible, en concordancia con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 062 de 2024. Para tal fin, el Fondo de Desarrollo Local contrata proveedores especializados para el suministro de combustible, incorporando mecanismos de control como la carga mediante sistemas electrónicos de identificación, así como el monitoreo permanente de los vehículos a través de dispositivos de geolocalización (GPS).

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 del Decreto 062 de 2024, se efectuará un control sistemático sobre los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor, con el propósito de analizar el desempeño de los vehículos y adoptar medidas que permitan una gestión más eficiente y económica de los recursos.

En este sentido, se llevará un registro individualizado del consumo de combustible y de las intervenciones técnicas realizadas a cada vehículo, garantizando su adecuada operación y conservación. Adicionalmente, desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) se realizará un seguimiento orientado a la identificación de oportunidades de mejora para la reducción del consumo de combustible. De manera complementaria, desde el componente administrativo se promoverán procesos de capacitación dirigidos a los conductores, enfocados en la conducción eficiente, el manejo defensivo y la optimización de las condiciones de operación de los vehículos oficiales.

- **Rubro: Adquisición de vehículos y maquinaria**

Para la vigencia 2026, la Alcaldía Local de Bosa no tiene prevista la asignación ni la ejecución de recursos para la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, manteniendo este rubro en las mismas condiciones de la vigencia 2025. En consecuencia, dicho concepto se establece como prioritario dentro del Plan de Austeridad del Gasto.

No obstante, en el evento en que la Alcaldía Local de Bosa identifique la necesidad de adelantar procesos de adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, deberá contar previamente con el respectivo concepto de viabilidad presupuestal emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 643 de 2023.

- **Concepto: Fotocopiado, multicopiado e impresión.**

Este concepto no se establece como prioritario dentro del Plan de Austeridad del Gasto; no obstante, la Alcaldía Local de Bosa continuará fortaleciendo la implementación de la política de cero papel al interior de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, así como de los demás actos administrativos distritales asociados a la estrategia de eficiencia administrativa y a los lineamientos de la política de cero papel en la administración pública.

La adopción de esta política se materializa a través de un conjunto de acciones orientadas a profundizar la disminución del consumo derivado de actividades de fotocopiado, multicopiado e impresión, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- El uso de los procesos de fotocopiado o multicopiado se limitará exclusivamente a fines de gestión administrativa, quedando restringidas las copias de carácter personal.
- Se fomentará la digitalización y la remisión de documentos por medios electrónicos, desestimando la expedición de copias. Sin embargo, las fotocopias solo se solicitarán en casos donde la norma aplicable así lo exija o para actos probatorios.
- Se llevará un control del consumo de impresiones y copias mediante una matriz que permita identificar los equipos que más realizan impresiones o copias, así como el consumo de papel, a través de estadísticas mensuales. A partir de esta medición, se priorizarán las acciones para reducir el consumo de papel, estableciendo metas claras de reducción.
- En línea con la política de Cero Papel, los memorandos deberán imprimirse en hojas recicladas, solo si es necesario contar con el documento en formato físico.
- Toda documentación que tenga más de dos (2) páginas (como oficios, memorandos, correos, informes, actas, etc.) deberá ser impresa a doble cara.
- Se priorizará la revisión en línea o por medios electrónicos de los documentos de gestión. En el caso de los informes de ejecución contractual, podrán enviarse al supervisor y/o apoyo de supervisión para su revisión y visto bueno por estos medios, antes de su impresión y radicación oficial, según los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (hoy MATIZ).
- El área de almacén deberá llevar un control mensual sobre las cantidades de resmas de papel entregadas a cada área, y reportar dicha información al encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Alcaldía Local de Bosa, con el objetivo de registrar datos para la batería de indicadores ambientales y generar estrategias adicionales de reducción en el uso de papel.
- En cada equipo de impresión y fotocopiado se ubicará un recipiente donde se deberá depositar el papel impreso por una sola cara, que no sea útil, con el fin de reutilizarlo en futuras impresiones. El papel impreso por ambas caras será responsabilidad de cada funcionario, quien deberá depositarlo en la caneca blanca en los puntos ecológicos destinados para su reciclaje, siguiendo los lineamientos del Plan Interno de Aprovechamiento Eficiente de Residuos Sólidos del PIGA.

- **Concepto: Publicidad distrital.**

Este rubro no se define como prioritario dentro del Plan de Austeridad del Gasto; no obstante, la entidad aplica de manera estricta el procedimiento institucional para la edición, impresión y reproducción de material de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos y demás piezas afines. Cuando la Imprenta Distrital no cuenta con la capacidad para atender los requerimientos, se acude a las alternativas previstas

en el marco legal vigente.

Adicionalmente, en el contrato correspondiente al plan de medios se incorporan criterios de carácter ambiental de obligatorio cumplimiento, orientados a minimizar los impactos ambientales significativos asociados a este tipo de actividades.

- **Concepto: Cajas menores**

La Alcaldía Local de Bosa no cuenta con caja mejor, por lo cual no se prioriza.

- **Concepto: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.**

Este concepto no se incluye dentro de los rubros elegibles, en razón a la necesidad permanente de ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos en los bienes inmuebles donde operan las dependencias de la Alcaldía Local de Bosa. En la actualidad, se adelantan las actividades de mantenimiento requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la continuidad en la prestación de los servicios, de acuerdo con la priorización definida a partir de la tipificación y criticidad de los incidentes o solicitudes reportadas.

Como medida orientada a la contención y optimización del gasto asociado a este concepto, el área administrativa continuará promoviendo campañas de sensibilización sobre el uso adecuado de las áreas de trabajo y de los espacios comunes, con el propósito de fortalecer la conservación de la infraestructura física de la Alcaldía Local de Bosa.

- **Concepto: Suscripciones**

Este rubro se establece como prioritario, en razón a que la Alcaldía Local de Bosa no cuenta con suscripciones, ni electrónicas ni físicas, a revistas o periódicos. De igual manera, durante la vigencia 2025 no se registró la adquisición de este tipo de servicios; por lo tanto, para la presente vigencia se considera pertinente mantener esta condición, en concordancia con los lineamientos de austeridad del gasto.

- **Concepto: Servicios públicos**

Este rubro no se encuentra priorizado para la vigencia 2026, sin embargo, se continuarán realizando acciones enmarcadas dentro del Plan de Acción PIGA 2026, las cuales se relacionan a continuación:

a) Inspecciones bimensuales realizadas por el equipo PIGA, se evaluarán los sistemas hidrosanitarios que requieran reparación y/o cambio por sistemas de bajo flujo en el consumo de recurso hídrico. Así mismo funcionarios y contratistas apoyarán la actividad reportando al área encargada sobre daños y/o fugas de los sistemas hidrosanitarios.

b) Inspecciones bimensuales realizadas por el equipo PIGA, evaluando los sistemas lumínicos y conexiones eléctricas que requieran reparación y/o cambio por sistemas de bajo consumo energético. Así mismo, funcionarios y/o contratistas apoyarán la actividad reportando al área encargada sobre daños en las conexiones eléctricas y mal funcionamiento en luminarias y bombillas fluorescentes.

- c) Campaña de sensibilización para fortalecer la apropiación de las acciones ambientales implementadas vinculadas en los programas del Plan Institucional Ambiental de la Alcaldía Local de Bosa.
- d) Realizar un monitoreo de los equipos encendidos en la jornada laboral y fines de semana, así mismo tener conectado cargadores, radios, ventiladores, etc., y cualquier tipo de elemento electrónico que no se esté utilizando, notificando al funcionario y/o contratista mediante un comparendo ambiental.
- e) Priorizar el uso de la luz natural en puertas y ventanas, con el fin de reducir el consumo de energía. En concordancia con lo anterior está prohibido el uso de afiches, carteles etc., en ventanas contiguas a los puestos de trabajo que obstruyan el ingreso luz natural.
- f) Se desarrollarán acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a los funcionarios y contratistas de la entidad, en el marco del Programa de Uso Eficiente del Agua y del Programa de Uso Eficiente de la Energía.

La meta para la vigencia 2026 consiste en mantener o reducir los niveles de consumo registrados en el año inmediatamente anterior, particularmente en términos de kilovatios hora (kWh), a partir de la adopción de buenas prácticas ambientales y la continuidad de la estrategia de Trabajo Inteligente.

## 7. Resumen de Rubros Priorizados

De acuerdo con lo anterior para el año 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa; prioriza los siguientes conceptos que se relacionan en la siguiente tabla:

| Ítem | Conceptos                             |
|------|---------------------------------------|
| 1    | Telefonía                             |
| 2    | Adquisición de vehículos y maquinaria |
| 3    | Suscripciones                         |

## 8. Informes

Durante la vigencia 2026 se efectuará el seguimiento al comportamiento de los rubros priorizados, a partir de informes de carácter semestral. La línea base para el análisis corresponderá a la vigencia 2025, y la meta establecida será mantener los niveles de consumo registrados en dicho periodo.

Para tal efecto, se elaborarán y presentarán dos (2) informes semestrales, correspondientes a los periodos enero–junio y julio–diciembre. El primer informe incluirá el Plan de Austeridad del Gasto con el detalle de los rubros priorizados, así como la ejecución y los giros presupuestales con corte al 30 de junio de 2026. El segundo informe consolidará la información de los rubros priorizados, la ejecución y los giros presupuestales acumulados al cierre del segundo semestre, junto con el total anual.

Adicionalmente, cada informe incorporará la meta específica del indicador de austeridad definida para la vigencia fiscal 2026. Estos documentos deberán ser remitidos al Concejo de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a los demás organismos que lo requieran, de conformidad con la periodicidad y los lineamientos establecidos.

## 9. Indicador de austeridad

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

**IA:** Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)

**GE:** Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).

**t:** Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).